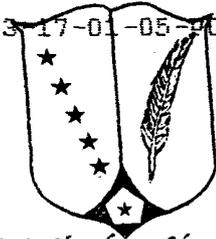


0950000

0000001

Notaria 5ta

2013-17-01-05-03615



Luis Humberto Navas D.  
Quito - Ecuador

**NOTARIA QUINTA DEL CANTON QUITO**

**DELEGACIÓN TOTAL DE PODER GENERAL**

**Otorgado por el señor Yu Meng,**

**Apoderado General en el Ecuador**

**de la Compañía**

**HARBIN ELECTRIC INTERNATIONAL CO. LTD.**

**A favor de**

**LIANG GUANGQING**

**ZHANG XUEJUN**

**y**

**MENG XIANGMING**

**DI: 4 copias**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes veintiuno (21) de octubre del año dos mil trece, ante mi doctor Luis Humberto Navas Dávila, Notario Quinto del Cantón Quito, comparece a la celebración de este instrumento público el señor

Yu Meng en su calidad de Apoderado General en el Ecuador de la compañía Harbin Electric International Co. Ltd., conforme aparece de la copia del poder que se incorpora como habilitante, a la que en adelante se le denominará como la "Mandante". El compareciente es de nacionalidad china, mayor de edad, legalmente capaz para contratar, y residente en esta ciudad de Quito y portador de la cédula de identidad número ciento setenta y cinco doscientos veinticinco cero ochenta y nueve guión dos (175225089-2). Comparece también en calidad de traductora, la señorita Zong Qian, de nacionalidad china, portadora del pasaporte número E cero cinco nueve dos nueve seis siete cuatro (E05929674), en vista de que el señor Yu Meng no habla ni entiende el idioma castellano, domiciliados en Quito, mayores de edad, legalmente capaces para contratar, a quienes de conocer doy fe y dicen que eleve a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor literal y el que transcribo es el siguiente.- **SEÑOR NOTARIO:** Dígnese incorporar en el protocolo de escrituras públicas de mayor cuantía, una de la cual conste la delegación total de poder general, contenida en las siguientes cláusulas.- **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de este instrumento público el señor Yu Meng en su calidad de Apoderado General en el Ecuador de la compañía Harbin Electric International Co. Ltd., conforme aparece de la copia del poder que se incorpora como habilitante, a la que en adelante se le denominará como la "Mandante". El compareciente es de nacionalidad china, mayor de edad, legalmente capaz para contratar, y residente en esta ciudad de Quito y portador de la cédula de identidad número ciento setenta y cinco doscientos veinticinco cero ochenta y nueve guión dos (175225089-2). Comparece también en calidad de traductora, la señorita Zong Qian, de nacionalidad china, portadora del pasaporte número E cero cinco nueve dos nueve seis siete cuatro (E05929674), en vista de que el señor

Yu Meng no habla ni entiende el idioma castellano.- **SEGUNDA:**

**ANTECEDENTES.-** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario **6000002**

Primero de la ciudad de Quito, el siete (7) de septiembre de dos mil once

(2011), se protocolizó el poder general otorgado por la Mandante a favor del señor Yu Meng. Dicho poder fue aprobado por la Superintendencia de

Compañías mediante Resolución número cuatro cuatro cuatro nueve (N

4449) de cinco (5) de octubre de dos mil once (2011) y fue ins

Registro Mercantil el siete (7) de octubre de dos mil once (2011).-



**Cris Humberto Navas D.**  
Quito - Ecuador

**TERCERA: DELEGACIÓN.-** Con estos antecedentes, el señor Yu Meng,

en la calidad que interviene, delega en su totalidad el poder mencionado en la

cláusula segunda antecedentes, a favor de las siguientes personas: señora

\* Liang Guangqing, con pasaporte número P cero cero nueve uno tres tres siete

cero ( No. P00913370), señor Zhang XueJun, con pasaporte número P cero

uno dos uno siete cuatro ocho dos (No. P01217482); y señor Meng

XiangMing, con pasaporte número P cero cero tres seis cero nueve uno tres

(No. P00360913).- Consecuentemente, los apoderados delegados podrán,

individual o conjuntamente, realizar en nombre y representación de la

Compañía, para exclusivo beneficio de ésta, lo siguiente: **uno (1)** Realizar, a

nombre y en representación de la Compañía, todos los actos y negocios

jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos dentro del territorio de la

República del Ecuador, y especialmente contestar demandas y cumplir con las

obligaciones contraídas.- **dos (2)** Celebrar contratos y ejercer todas las

facultades que se otorgan a los procuradores de conformidad con el Artículo

cuarenta y cuatro (44) del Código de Procedimiento Civil del Ecuador,

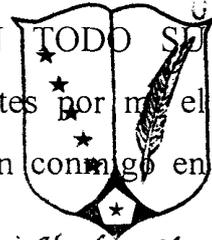
incluyendo entre otras, la facultad para presentar y contestar demandas,

presentar pruebas y objetarlas, oponerse a reconveniciones, reclamos,

sentencias o adjudicaciones, comprometer el pleito en árbitros, absolver

posiciones y deferir al juramento decisorio, recibir la cosa sobre la cual versa el litigio y tomar posesión de ella, recibir pagos y otorgar recibos por ellos. Estas facultades puede ejercerlas ante cualquier corte, tribunal o autoridad administrativa.- **tres (3)** Los apoderados están autorizados a delegar este poder, total o parcialmente, en una o más personas. Cuando los apoderados deleguen este poder, se entenderá que se reservan las facultades a ellos otorgadas, cuando así lo consideren conveniente, sin perjuicio de la delegación, excepto cuando expresen que no se reservan las facultades concedidas.- **cuatro (4)** No obstante las facultades otorgadas a los apoderados, las transacciones bancarias de las cuentas de la Mandante requerirán obligatoriamente de la firma de dos de los tres apoderados, sin excepción alguna. De la misma manera, dos de los tres apoderados pueden delegar a dos empleados de la Mandante para ejecutar transacciones bancarias siempre y cuando conste la firma de uno de los dos apoderados delegantes.- **cinco (5)** De la misma manera, cualquier contrato cuyo precio exceda US\$ cincuenta mil dólares (US\$50,000), requerirá obligatoriamente de la firma de dos de los tres apoderados, sin excepción alguna.- **CUARTA: OTRAS ESTIPULACIONES.**- El señor Yu Meng no se reserva ninguna facultad que le fue otorgada por la Mandante, por lo que el poder mencionado en la cláusula segunda queda sin efecto alguno. Se deja a salvo, la facultad de la Compañía de dar por terminado este poder en cualquier momento. Este poder también terminará por renuncia de los mandatarios y en los demás casos previstos en la ley y de conformidad con lo que ésta dispone. Esta delegación surtirá efecto desde la fecha de inscripción de este instrumento en el Registro Mercantil.- Usted señor Notario, se servirá añadir y anteponer las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este documento. (firmado) Abogado Francisco Roldán, con matrícula número mil setecientos cuarenta y

cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha.”- (HASTA AQUÍ LA MINUTA DE DELEGACIÓN TOTAL DE PODER GENERAL OTORGANTE ELEVA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO SU EFECTO LEGAL). Leída esta escritura a los comparecientes por mí el Notario, se afirman y ratifican en todo su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



0000003

Luis Humberto Navas D.  
Quito - Ecuador

Sr. Yu Meng

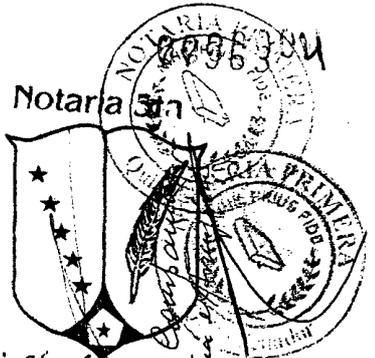
C.I. No. 175225089-2

Srta. Zong Qian

Pasaporte No. E05929674

Notaria 5ta  
  
Dr. Humberto Navas Dávila  
NOTARIO QUINTO  
QUITO  
  
Luis Humberto Navas D.  
Quito - Ecuador

Fe 82205  
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Luis Humberto Navas D.  
Quito - Ecuador

No. 8 9 8 4

PROTOCOLIZACION.-  
PODER GENERAL.-  
OTORGADO POR LA COMPAÑIA EXTRANJERA  
HARBIN ELECTRIC INTERNATIONAL CO, LTD.  
A FAVOR DE YU MENG.

CUANTIA INDETERMINADA  
QUITO 07 SEPTIEMBRE 2011

\*\*\*\*\* IMC \*\*\*\*\*

DI 10 COPIAS  
D: 11 de 7-mar-2012  
D: 18 de 15-41-2012

*Respor: mediante Resolución N: 15.17.11CPTF - R. 11 4449, dictada por la Intendencia de Quito el 05 de Octubre de 2011; se aprueba el poder general otorgado por la Compañía Harbin Electric International Co. Ltd. a favor de Yu Meng. - Quito 06 Octubre 2011. El notario suscribe: [Signature]*



[Handwritten signature]

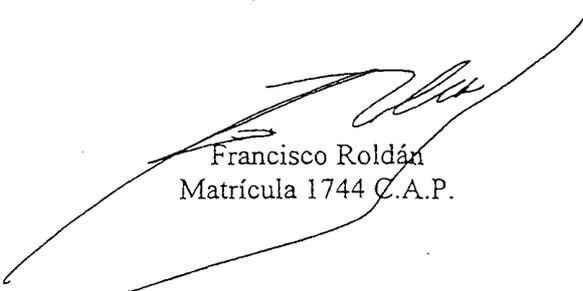
Quito, 5 de septiembre de 2011

Señor Notario:

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 18, número 2 de la Ley Notarial, sírvase protocolizar los documentos que acompaño relativos al Poder General otorgado por la compañía HARBIN ELECTRIC INTERNATIONAL CO, LTD. a favor del Sr. Yu Meng.

Se servirá conferirme diez copias certificadas de la antedicha protocolización.

Muy atentamente,



Francisco Roldán  
Matrícula 1744 C.A.P.

# 公 证 书



Luis Humberto Navas D.  
Quito - Ecuador

中华人民共和国黑龙江省哈尔滨市哈尔滨公证处



# 哈尔滨电气国际工程有限公司

HARBIN ELECTRIC INTERNATIONAL COMPANY LIMITED

## PODER GENERAL

HARBIN ELECTRIC INTERNATIONAL COMPANY LIMITED

Fecha: 17 de agosto de 2011

SÉPASE POR EL PRESENTE INSTRUMENTO QUE el abajo firmante, en mi calidad de Gerente General y representante legal de Harbin Electric International Company Limited (la "Compañía"), por medio del presente instrumento designo, constituyo y nombro al señor Yu Meng, como mandatario legítimo y verdadero de la Compañía en le República del Ecuador, a quien otorgo poder general, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, y a quien autorizo y faculto, para que pueda realizar en nombre y representación de la Compañía, para exclusivo beneficio de ésta, lo siguiente:

- 1) Realizar, a nombre y en representación de la Compañía, todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos dentro del territorio de la República del Ecuador, y especialmente contestar demandas y cumplir con las obligaciones contraídas.
- 2) Celebrar contratos y ejercer todas las facultades que se otorgan a los procuradores de conformidad con el Artículo 44 del Código de Procedimiento Civil del Ecuador, incluyendo entre otras, la facultad para presentar y contestar demandas, presentar pruebas y objetarlas, oponerse a reconveniones, reclamos, sentencias o adjudicaciones, comprometer el pleito en árbitros, absolver posiciones y deferir al juramento decisorio, recibir la cosa sobre la cual versa el litigio y tomar posesión de ella, recibir pagos y otorgar recibos por ellos. Estas facultades puede ejercerlas ante cualquier corte, tribunal o autoridad administrativa.
- 3) Presentar, ofrecer, solicitar, reconocer, entregar, legalizar, otorgar o notarizar, cualquier solicitud, documento o instrumento y realizar cualquier otra acción legal que sea necesaria para el establecimiento, registro, creación y domiciliación de la Compañía en la República del Ecuador.

Notaria 5ta

0000106



El mandatario está autorizado a delegar este poder en su totalidad o en parte a una o más personas.  
Cuando el mandatario delegue este poder, se entenderá que se reserva la autoridad que se le otorga  
para su ejercicio cuando lo considere aconsejable, sin perjuicio de la delegación, salvo cuando  
expresamente indique que no se reserva dicha facultad.

*Luis Humberto Navas D*  
Quito - Ecuador

5) Este poder podrá terminar por voluntad de la Compañía abajo firmante o por renuncia del  
mandatario y en los demás casos previstos en la ley y de conformidad con lo que ésta dispone.

Compañía: Harbin Electric International Company Limited



Por: Guo Yu

Cargo: Gerente General

77968

# 公 证 书

(2011) 哈证外经字第442号

兹证明前面的复印件与原件相符。该原件上的哈尔滨电气国际工程有限责任公司的印鉴和法定代表人郭宇的签名均属实。

中华人民共和国黑龙江省哈尔滨市哈尔滨公证处

公 证 员

张秋燕

二〇一一年八月十七日



1112646789

ACTA NOTARIAL

Notaria - 13  
(2011) H.Zh.W.Zi No.442



Certifico por la presente que la copia anterior de PODER GENERAL está conforme con el original.

El sello de Harbin Electric International Company Limited y la firma de *Luis Humberto Navas D.* representante legal Guo Yu en el original son verdaderos. *Quito - Ecuador*

Notaría Pública Harbin de Municipal de Harbin

Provincia de HeiLongJiang

República Popular China

Notario: Zhang QiuBin

17 de agosto de 2011



CONSULADO DEL ECUADOR BEIJING REPUBLICA POPULAR CHINA	
LEGALIZACION NO.:	2024
Presentada para legalizar la firma que antecede, de/la señor (a) <i>Wang Qingli, 1er Secretario</i> No. pags. <i>04</i> y el suscrito certifica que es autentica, siendo la que usa <del>el</del> la señor(a) en todas sus actuaciones.	
PARTIDA ARANCELARIA:	<i>III -15-7</i>
DERECHOS RECAUDADOS:	US\$ <i>50<sup>00</sup></i>
LUGAR Y FECHA:	<i>Beijing, 25-Agosto-2011</i>
Firma y Cargo	



  
 Primer Secretario  
 Encargado de las Funciones Consulares  
 Consulado del Ecuador  
 en Beijing, R. P. China

(La presente Autenticación no se refiere al contenido del presente documento, sobre cuyo texto no asume responsabilidad alguna este Consulado)

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

Notaria 5ª

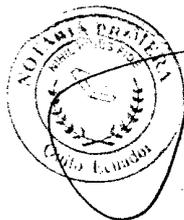
RAZON DE PROTOCOLIZACION.- A petición del doctor Francisco Roldán, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo número un mil setecientos cuarenta y cuatro; con esta fecha, y en nueve fojas útiles; protocolizo en el registro de escrituras públicas de la Notaría Luis Humberto Navas D. Primera de este cantón actualmente a mi cargo; el Poder General otorgado por la Compañía Extranjera Harbin Electric International CO, Ltd., que antecede.-

Quito, siete de septiembre de dos mil once.-



*Jorge Machado Cevallos*  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito

Es fiel y 23 ava COPIA CERTIFICADA, de los documentos que anteceden protocolizados ante mí; y, en fe de ello la confiero, debidamente firmada y sellada, en Quito, a cinco de marzo del dos mil trece.



*Jorge Machado Cevallos*  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito

Número de Recibo

57484



ZON: Con fecha 07 de Octubre del 2011, bajo número 3411 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 142 se halla INSCRITA la PRIMERA COPIA de la ESCRITURA constante de la presente PROTOCOLIZACIÓN.- Quito, a quince de Junio del dos mil doce.- EL REGISTRADOR.-

**DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO.



**REFERENCIA:**

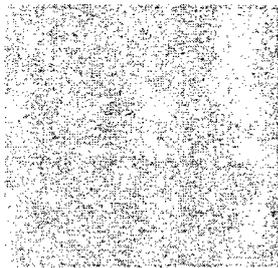
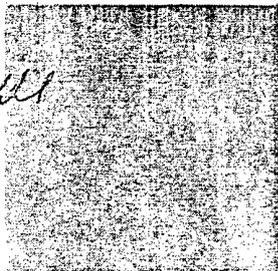
Nombre: " HARBIN ELECTRIC INTENATIONAL CO. LTD.."

Escritura Pública de: Porotocolización de Poder de: 07-09-2011

Notaría: Primera del Cantón Quito.

RA/mm.-

Resp.....



NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
Y A LA LEY NOTARIAL  
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
conforme con su original que me fue presentado  
en \_\_\_\_\_ Fojas \_\_\_\_\_ Util(es)



Quito, 05 MAR 2013

Notario Primero del Cantón Quito



of. Datos Públicos  
FOLIO  
FOLIO  
FOLIO



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**



RESOLUCIÓN No.SC.IJ.DJCPTE.Q.11.

Dr. Camilo Valdivieso Cueva  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

**CONSIDERANDO:**

QUE junto con la solicitud correspondiente, se han presentado a este Despacho tres testimonios de las protocolizaciones efectuadas el 7 y 20 de septiembre de 2011 respectivamente ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador, de la compañía extranjera HARBIN ELECTRIC INTERNATIONAL CO., LTD., de nacionalidad china;

QUE mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPTE.Q.11.137 de 5 de octubre de 2011, la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011 y SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011,

**RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior; protocolizados ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 7 y 20 de septiembre de 2011, respectivamente y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera HARBIN ELECTRIC INTERNATIONAL CO., LTD., de nacionalidad china; conceder el permiso para operar en el país, con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado por el gerente general, a favor del señor Yu Meng, de nacionalidad china.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de esta Resolución al margen de las protocolizaciones efectuadas el 7 y 20 de septiembre de 2011 respectivamente; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en las protocolizaciones efectuadas ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 7 y 20 de septiembre de 2011 respectivamente; y, la presente Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, un extracto de los documentos constantes en las protocolizaciones señaladas junto con el texto íntegro del Poder y las razones correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que una vez cumplidas las diligencias dispuestas en los artículos anteriores, se remita la constancia documental respectiva, para la inscripción de la compañía extranjera HARBIN ELECTRIC INTERNATIONAL CO., LTD., en el Registro de Sociedades de este organismo de control del Estado.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

05 OCT 2011

Dr. Camilo Valdivieso Cueva  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

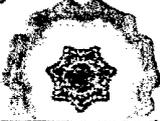


PVV/cmf  
Tram. 46327


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

CEDULA DE IDENTIDAD EXT No. **175225089-2**


 APELLIDOS Y NOMBRES  
 YU XIN MING  
 EL LUGAR DE NACIMIENTO  
 República Popular China  
 Heilongjiang  
 FECHA DE NACIMIENTO 1976-09-19  
 NACIONALIDAD CHINA  
 SEXO M  
 ESTADO CIVIL CASADO  
 XIN  
 HUANG

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROTECCIÓN / OCUPACIÓN APODERADO E330312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
 YU MAN CHANG

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
 LIU FENG ZHEN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
 QUITO  
 2012-03-05

FECHA DE EXPIRACIÓN  
 2022-03-05






DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO





**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**

**RAZON:** Tomé nota de la presente DELEGACION DE PODER GENERAL, cuyo texto antecede; al margen de la respectiva protocolización que contiene el Poder General otorgado por la Compañía extranjera HARBIN ELECTRIC INTERNATIONAL CO, LTD., a favor del señor Yu Meng, celebrada en esta notaría, el siete de septiembre de dos mil once,.-

0000011

Quito, 06 de Febrero de 2014.-

Imc/



*Jorge Machado Cevallos*  
**Dr. Jorge Machado Cevallos,**  
**Notario Primero del Cantón Quito**





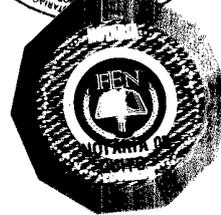
# NOTARIA QUINTA DEL CANTON QUITO

**ZON:** Mediante Resolución número  
SC.IJ.DJCPTE.Q.14.0350 / dictada por el Docto **2000012**  
Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías  
de Quito, el 29 de enero del 2014, se resuelve  
calificar de suficientes los documentos  
atinentes a la Delegación de poder que el señor  
YU MENG Apoderado General de la sucursal de la  
compañía extranjera de nacionalidad china **HARBIN**  
**ELECTRIC INTERNATIONAL CO. LTD.**, confiere a los  
señores XIANGMING MENG, XUEJUN ZHANG y GUANGQING  
LIANG, todos de nacionalidad china, de cuyo  
particular tomé nota al margen de la Delegación  
Total de Poder General de la indicada compañía  
celebrada ante el Notario Quinto del cantón  
Quito, Dr. Luis Navas Dávila, el 21 de octubre  
del 2013.- Quito, a diez de febrero del año dos  
mil catorce.-

NOTARIA QUINTA  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



*Alexandra Endara Muñoz*  
Dra. Alexandra Endara Muñoz  
NOTARIA QUINTA  
Dra. Alexandra Endara Muñoz



**TRÁMITE NÚMERO: 13917**

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DELEGACIÓN DE PODER**

<b>NÚMERO DE REPERTORIO:</b>	8202
<b>FECHA DE INSCRIPCIÓN:</b>	17/03/2014
<b>NÚMERO DE INSCRIPCIÓN</b>	762
<b>REGISTRO:</b>	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
P00913370	GUANGQING LIANG	No Determinado	DELEGADO	No Determinado
P01217482	XUEJUN ZHANG	No Determinado	DELEGADO	No Determinado
1752250892	YU MENG	Quito	DELEGANTE	Casado
P00360913	XIANGMING MENG	No Determinado	DELEGADO	No Determinado

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

<b>NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:</b>	DELEGACIÓN DE PODER
<b>FECHA ESCRITURA:</b>	21/10/2013
<b>NOTARÍA:</b>	NOTARIA QUINTA
<b>CANTÓN:</b>	QUITO
<b>Nº. RESOLUCIÓN:</b>	RESOLUCIÓN: SC.IJ.DJCPTQ.14.0350
<b>FECHA RESOLUCIÓN:</b>	29/01/2014
<b>AUTORIDAD QUE APRUEBA:</b>	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
<b>NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:</b>	DR. CAMILO VALDIVIDIESO CUEVA
<b>PLAZO:</b>	0
<b>NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:</b>	HARBIN ELECTRIC INTERNATIONAL CO., LTD.,
<b>DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:</b>	QUITO

0000014

**4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:**

NO APLICA

**5. DATOS ADICIONALES:**

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 3411 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 07 DE OCTUBRE DE 2011, TOMO 142.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

**FECHA DE EMISIÓN:** QUITO, A 17 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2014

**DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**

**DIRECCIÓN DEL REGISTRO:** AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

